



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



| | | |
|-------------------------------------|-------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | Código: F-AM-018 |  |
| RESOLUCION IC N° 0430 | Versión: 01 | |
| FECHA : 24 de agosto de 2017 | Página: 1 | |

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DEL SEÑOR RENE GONZALEZ ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 16.638.026”

EL LÍDER DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026, propietario del establecimiento de comercio MADERAS LA RIVERA MEDELLÍN ubicado en la calle 78D sur 47G 15 Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 9142.
2. Que el señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 14 de julio de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por anualidad por la declaración N° 1522 radicada el 24 de abril de 2017 año gravable 2016 vigencia fiscal 2017, según consta en la resolución-factura N° 425660 de mayo de 2017.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio al señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 3800 del 29 de agosto de 2017.

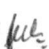
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026 propietario del establecimiento de comercio MADERAS LA RIVERA MEDELLÍN, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor RENE GONZALEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°16.638.026 o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó:  Ledy Astrid Uribe Gallo - Apoyo del Área Administrativa Impuestos
Fecha digitación: 24/08/2017